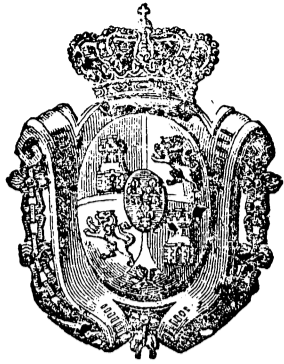


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	80
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### DECRETOS.

He tenido á bien conferir en propiedad la intendencia de la provincia de la Coruña á D. José Sandino y Miranda, en atencion al celo é inteligencia con que desempeña en comision el mismo destino.

Dado en Palacio á 17 de Mayo de 1844.=Rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

Atendiendo al celo é inteligencia con que Don Joaquin de la Moneda desempeña en comision la intendencia de la provincia de Jaen, he venido en conferirle en propiedad el mismo destino.

Dado en Palacio á 17 de Mayo de 1844.=Rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

#### REAL DECRETO.

En atencion á los méritos y circunstancias del brigadier D. Manuel Lasala, vengo en nombrarle gefe político de la provincia de Cádiz en reemplazo de D. Leonardo Talens de la Riva, cuyos buenos servicios me reservo utilizar oportunamente.

Dado en Palacio á 19 de Mayo de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Pedro José Pidal.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Para que durante mi ausencia de esta capital y la del subsecretario del ministerio de mi cargo no sufra atraso el despacho de los asuntos de esta secretaría, se ha servido la Reina (Q. D. G.) autorizar á D. Antonio Cabaleiro, oficial primero primero del mismo ministerio, y por imposibilidad de este al que le siga en antigüedad, para firmar las órdenes de puro trámite é instruccion y los traslados de las que no sean comunicadas por el citado subsecretario desde el punto en que se halle S. M.

De su orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1844.=Ramon María Narvaez.=Sr.....

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### Circular.

Habiendo ocurrido algunas dudas sobre si á pesar de lo prevenido en el art. 7.º del reglamento de los juzgados de primera instancia, publicado en 1.º del corriente, deberán substituirse mutuamente los jueces letrados en los casos de enfermedad, incompatibilidad ó vacante, cuando hay dos ó mas en una misma poblacion, S. M. se ha servido resolver que se esté sobre este punto á lo mandado en Real orden de 7 de Marzo de 1840, la cual en nada ha sido alterada por el citado art. 7.º del reglamento de juzgados. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1844.=Mayans.=Sr. regente de la audiencia de.....

Real orden que se cita.

Ministerio de Gracia y Justicia.=Enterada S. M. la augusta Reina Gobernadora de una consulta de la audiencia de Sevilla sobre si la substitution que establece el art. 44 del reglamento provisional para la administracion de justicia para los casos de muerte, enfermedad ó ausencia de los jueces de primera ins-

tancia, debe solo entenderse para aquellos pueblos ó partidos en que no haya mas que un juez, trasladándose entonces la jurisdiccion al alcalde ó teniente de alcalde, ó si debe entenderse tambien para aquellos en que haya varios jueces de primera instancia, se ha servido resolver, para que se tenga por regla general, conformándose con el parecer manifestado por el supremo tribunal de Justicia al elevar la consulta de la audiencia, que la inteligencia del art. 44 del reglamento debe ser limitada á aquellos pueblos y partidos donde no haya mas que un solo juez de primera instancia.

Lo que comunico á V. S. de Real orden para inteligencia de ese tribunal y para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1840.=Arrazola.=Sr. regente de la audiencia de....

S. M. la Reina se ha dignado admitir con fecha 10 del presente la renuncia hecha por D. Bernardo Sergeant y Villardino del título de marques de Monteflorido, con consentimiento del inmediato sucesor, respecto de que no puede satisfacer los servicios designados en la ley por falta de bienes, cancelándose el Real diploma, y quedando este interesado en la expresa prohibicion de titularse como hasta aqui, *marques de Monteflorido*.

### INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Teniendo en consideracion los buenos servicios, el mérito y recomendables circunstancias de Don Agustin de Armendariz, secretario que ha sido del despacho de la Gobernacion, vengo en nombrarle intendente en propiedad de mi Real casa y patrimonio; y quedando muy satisfecha de la acendrada fidelidad de D. Juan de Villaronte, y del celo con que ha desempeñado dicho cargo todo el tiempo que lo ha ejercido interinamente, es tambien mi voluntad que vuelva á su destino de contador que en propiedad obtiene.

Tendráslo entendido, y lo comunicarás á quienes corresponda.=Está rubricado de la Real mano.= En Palacio á 18 de Mayo de 1844.=A D. Juan de Villaronte, intendente interino.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.

Paris 12 de Mayo.

El *Courrier des Etats-Unis* del 6 publica los siguientes pormenores acerca de la ultima insurreccion de los negros en la isla de Santo Domingo.

Por el bergantín *general Marion*, que salió de Port-au-Prince el 24 de Marzo, hemos recibido nuevos detalles acerca de la revolucion que ha estallado en la parte oriental ó española de dicha isla, habiendo concurrido el hecho extraordinario de interceptar unos papeles en que aparece que el Gobierno frances ha sido el promovedor de la revolucion y secreto aliado de los revoltosos. Antes de demostrar lo absurdo de este cuento, y de revelar su origen, diremos lo que algunos de nuestros colegas han copiado de varios periódicos de Port-au-Prince.

Un coronel llamado Pimentel, gefe de los insurgentes, se apoderó de una corta poblacion inmediata á la parte española, habitada por leñadores del distrito de la A tibonite. Habiendo sabido los leñadores que el general Herard Riviere, presidente de Haiti, se dirigia contra Santo Domingo, se reunieron, prendieron al coronel Pimentel, y le enviaron al cuartel general, así como los papeles que le habian aprehendido, entre los cuales se encontró un documento que se consideró como una negociacion entablada entre los insurgentes y el Gobierno frances por la mediacion del cónsul de Francia, residente en Santo Domingo. Los franceses se comprometian á proporcionar á los rebeldes armas, dinero y 100 hombres, si fuese necesario, bajo condicion de que se les cediera la isla de Samana, situada en la costa del Este, para que les sirviera de depósito naval, y que les seria devuelta la parte de la isla que en otro tiempo perte-

neció á la Francia. Esta revelacion ha producido una gran fermentacion, y ha excitado al mismo tiempo gran irritacion contra el Gobierno frances.

Como aun los rumores mas absurdos tienen siempre un origen, expondremos cuáles han sido los que han dado motivo á la acusacion que la malevolencia ha dirigido contra el cónsul de Francia en Santo Domingo, y que por lo mismo que estos rumores son tan ridiculos, se han propagado entre una poblacion ignorante y crédula.

La ciudad de Santo Domingo, capital de la parte oriental de la isla de este nombre, ha sido, como es notorio, el foco principal de la insurreccion. Las tropas que guarnecian la ciudad, entre las cuales habia un regimiento al mando del coronel D. Herard, hijo del presidente de la republica, se hallaron cercadas por fuerzas superiores, y expuestas á los mayores riesgos. Iba á derramarse la sangre, y á trasformarse en campo de batalla una ciudad populosa, cuando el cónsul de Francia en Santo Domingo, M. Juchereau de Saint Denis, hombre pacifico y estimado de todos los partidos, ofreció su mediacion, bien fuese espontáneamente, ó á solicitud de la guarnicion cercada. Gracias á sus esfuerzos se firmó la siguiente capitulacion, que se ha cumplido con la mejor buena fe:

En el dia 28 de Febrero de 1844, año cuadragésimo primero de la independencia y segundo de la regeneracion, por la mediacion de Mr. Eustaquio Juchereau de Saint-Denis, cónsul de Francia, y á presencia de los individuos de la comision nombrada por la junta de gobierno y de los designados por el general Desgrottes, gobernador de la plaza de Santo Domingo, y provisionalmente de su distrito, se han firmado las siguientes estipulaciones:

Artículo 1.º Serán garantidas las propiedades legalmente adquiridas por los particulares.

Art. 2.º Las familias serán respetadas y protegidas.

Art. 3.º Los funcionarios públicos que quieran salir de la ciudad podrán verificarlo sin ser inquietados en sus personas y bienes.

Art. 4.º Igual conducta se observará con todos los demas ciudadanos.

Art. 5.º Los dos partidos se conducirán con franqueza y lealtad el uno respecto del otro.

Art. 6.º Los militares y ciudadanos armados que quieran abandonar la ciudad no podrán verificarlo hasta pasados 10 dias de la fecha de la presente capitulacion, á cuyo efecto la junta expedirá los competentes pasaportes á los que prefieran la via de tierra á la de mar.

Los demas ciudadanos tendrán un mes de término para salir del distrito, empezándose á contar desde 10 de Marzo próximo venidero.

Art. 7.º Las armas de las tropas que guarnecian á Santo Domingo se entregarán en casa del cónsul de Francia, y este las repartirá á los soldados que pertenecen á los regimientos haitianos, luego que aquellos regresen á sus hogares.

Los oficiales conservarán su espada, y no se les obligará á que hagan entrega de ella.

Art. 8.º Las tropas haitianas evacuarán la fortaleza y el arsenal tan luego como se haya firmado la presente capitulacion por las partes contratantes.

Art. 9.º Asimismo se entregarán á la junta de gobierno el tesoro y los archivos, y el administrador presentará sus cuentas á la comision que nombre la junta para examinarlas, cuya comision, despues de aprobar dichas cuentas, pagará á las tropas y empleados los sueldos que se les debiere hasta el dia, y liquidará las deudas contraidas por la administracion.

Art. 10. En vista de lo adelantado de la hora, los supradichos comisarios convienen en que no se verifique la entrega de la plaza hasta el dia 29 de Febrero á las ocho de su mañana.

Hecho por duplicado en los dias, mes y año que arriba se citan.

Firmado.=Doncette, Ponthieux, Deo Herard, Paul, Jean Jacques, Roy, Bernier, Caminero, Michel Aibar, Cabral, Francois Javier, Duarte mayor, Pedro Mena.

Aprobado por el general gobernador de la plaza de Santo Domingo, encargado provisionalmente del distrito.=Firmado.= Desgrottes.

Aprobado por la junta gubernativa.=Mr. R. Mella, Sanchez, Joaquin Pueblo, Echivarria, Castro y Castro, Remigio del Castillo, J. V. de la Concha.

Visto por el cónsul de Francia.=Eustaquio Juchereau de Saint-Denis.

El hijo del presidente fue puesto en libertad bajo palabra de honor, y pudo trasladarse á Port-au-Prince, de donde su padre el general Herard Riviere ha salido á la cabeza de un ejército, que los periódicos hacen subir á 400 hombres, para reducir á la ciudad rebelde. Los papeles que deben haberse cogido al coronel Pimentel son, ó planes imaginarios, sueños de un cerebro vacío, y cuya responsabilidad pertenece exclusivamente á su autor, ó cartas relativas á la capitulacion conseguida por la mediacion del cónsul de Francia; de modo que un acto de humanidad se ha queri transformado en un proyecto de conspiracion por parte del cónsul de Francia. (*Debats*.)

Reus 13 de Mayo.

Parece que nuestra dignísima diputación provincial va cuanto antes á reparar y continuar la carretera de Tarragona á Lérida; y novedad que, á mas de la satisfacción que esta noticia ha causado en el país, nos hace confiar que cuanto antes se verificará la obra de la que debe ir de Tarragona á la otra parte del Ebro: no una, sino muchas veces hemos visto ingenieros y comisionados que han trazado su plan, y se han presentado sus presupuestos; pero hasta el año anterior á este, intereses particulares y miras mezquinas entorpecieron y paralizaron aquella obra.

Son mas que suficientes los recursos que tiene concedidos el Gobierno á este efecto; pues solamente en los partidos judiciales de Reus, Falset, Gandesa y Tortosa hay un impuesto de 12 mrs. por cada carnicera de carne fresca, y los particulares pagan un derecho de 20 rs. por cada cerdo muerto: esto solo ha producido hasta el año pasado unos 309 duros, y en este de 1844 producirá unos 12,500, sin contar á mas el impuesto de lo que se embarca y desembarca en la provincia de Tarragona.

Si se abre esta carretera, y se lleva á cabo, Tarragona, Reus y Mora experimentarían mejoras y beneficios de gran consideración; pues la primera por su puerto, Reus por depósito de cereales y extracción de sus manufacturas al interior, y Mora por su posición á la orilla del Ebro, serían las poblaciones mas concurridas en sus mercados y mas ricas de la provincia; cada una de ellas extendería su comercio á un radio inmenso, no solo concretándose á artículos de primera necesidad, si que tambien á la parte industrial, que entonces tomaría otro vuelo.

El espacio y extensión que ocuparía esta carretera comprende el terreno mas cultivado, pingüe y poblado de la provincia; pues abarcaría en su tránsito parte del campo y priorato, mejorando una infinidad de pueblos y lugares que por falta de comunicaciones y comodidad para extraer sus productos agrícolas no son ricos, y entonces lo serían.

De consiguiente, atendida la confianza que inspira nuestra diputación provincial, y sus pruebas y esmero en mejorar este hermoso país, nos hace confiar que cuanto antes deberemos tributarles nuevos elogios por lo que tanto anhela la provincia y tanta falta nos hace. (Imp.)

Barcelona 14 de Mayo.

En el día 11 del corriente por uno de los comisarios de seguridad pública de esta capital y dependientes de dicho ramo se realizó la captura del facineroso Andres Montañá (Verdad.)

MADRID 21 DE MAYO.

Ayer á las nueve de la mañana salieron de esta corte para Valencia SS. MM. y A. Un cañonazo anunció la hora de la salida, y de todas partes corrieron presurosos los leales habitantes de Madrid á tener el honor de despedir entre incesantes vivas á las augustas Personas por tantos títulos acreedoras á la veneración y al respeto de los españoles.

Las tropas de la guarnición estaban tendidas por las calles de la carrera, y en las afueras de la puerta de Atocha se habían situado varios escuadrones de caballería. El orden de la comitiva era el siguiente:

En el centro iba el coche de S. M. la Reina, llevando á su derecha á su augusta Madre, y á la izquierda á la Serma. Infanta, y ocupando el frente la Sra. marquesa de Valverde.

Delante de la régia comitiva marchaban los hatidores del regimiento de caballería cazadores de María Cristina, y detras un fuerte piquete del de Talavera. El Excmo. Sr. capitán general iba á caballo al estribo de la derecha, y al de la izquierda el general gobernador de la plaza.

En otro carruaje iban el Excmo. Sr. D. Ramon María Narvaez, Presidente del Consejo de Ministros, y el subsecretario del ministerio de la Guerra. Seguía otro coche con las Excmas. Sras. marquesa de Santa Cruz y condesa de Belascoain, camarera mayor de palacio la primera, y dama de honor de S. M. la Reina Madre la segunda. Cerraba por último la marcha otro carruaje con varias personas de la Real comitiva.

A las cuatro de la tarde del 17 del que rige los Sres. D. Mariano Narvaez, D. Juan Nepomuceno García Hidalgo y D. Juan Jimenez Cuenca, comisionados por la ciudad de Lucena para felicitar á

SS. MM., fueron introducidos en la Real Cámara en union de los Sres. D. Salvador Enrique Calvet, marques de Casa-Irujo, conde de Torres-Cabrera, y Don Diego Albear, Senador y Diputados por la provincia de Córdoba; y usando de la palabra el Sr. Jimenez Cuenca dirigió á SS. MM. los discursos siguientes:

Señora: Antes que la augusta Predecesora de V. M. redondease el imperio español colocando sobre las almenas de la Alhambra el estandarte de la Cruz y el pabellon de Castilla, Lucena prestó un servicio inmenso al trono de San Fernando, pues sus esforzados hijos hicieron prisionero al Rey Chico de Granada en el célebre arroyo de Martin Gonzalez, glorioso hecho de armas que contribuyó en gran manera á que los árabes desalojasen para siempre su encantadora y fastuosa corte.

Esa ciudad, Señora, que tan de antiguo tiene manifestado su amor y su decision al trono de sus Reves, no podía permanecer silenciosa ni ser indiferente al alborozo general que de un extremo á otro de la Península sienten en estos momentos los españoles, y nos envia para que pongamos en las Reales manos de V. M. sus respetuosas felicitaciones por el triunfal regreso de vuestra augusta Madre al seno de la patria.

Dígnese V. M. acoger benévola los sinceros votos de la segunda ciudad de la opulenta provincia de Córdoba, y dispensarnos á nosotros sus comisionados la alta honra de besar su Real mano.

Dirigiéndose el mismo orador á la Reina Madre continuó:

Señora: Fue siempre el augusto nombre de V. M. iris de paz, refugio de consuelo, porvenir de gloria para los españoles, y la excelsa descendencia que el cielo concedió á V. M., y los filantrópicos decretos con que se inauguró vuestra magnífica gobernanación, y la habilidad con que V. M. condujo el bajel del Estado durante la guerra civil, que bajo vuestra maternal Regencia terminó, justificaron aquellas risueñas esperanzas.

¿Quién habia de creer, Señora, que tantos galardones habian de traer en pos de sí la proscripción de V. M.? Pero ese horror de la historia contemporánea, esa mancha, Señora, V. M. ha visto en su gloriosa vuelta á la patria que no debe recaer sobre los españoles que aman á V. M. con la intensa ternura de apasionados hijos.

Era grande el nombre de V. M. antes de su virtuoso ostracismo; pero sois, Señora, despues de él la mas sublime de las Reinas, la dama mas esforzada, la muger mas célebre de la presente edad.

En proclamarlo así, Señora, se envanece la ciudad de Lucena, que nos ha dispensado el alto honor de que vengamos á felicitar á V. M. por la solemne reparación con que el cielo ha premiado la inimitable abnegación de Valencia.

Permita el Todopoderoso que, ayudada de los sabios consejos de V. M., Isabel II, nuestra adorada Reina, ocupe en las crónicas de los Reyes de España un lugar todavía mas eminente que Isabel I, si no por la grandeza de las conquistas, porque superior á la adquisición de un nuevo mundo no puede haberla, por la alta prez de consolidar unas instituciones que ya V. M. sacó vencedoras de los recios embates del despotismo, y vuestra augusta Hija acaba de presentar á la faz de Europa triunfantes de la anarquía, para que afianzada la paz, y en eterna armonía la libertad con el orden, la institucion santa del trono con los derechos que tiene garantidos el pueblo español en su ley fundamental, broten para esta desventurada nacion bajo el angelical reinado de vuestra excelsa Hija manantiales fecundos de positiva prosperidad y de apacible ventura.

Señora, al terminar nuestra honrosísima comision no podemos prescindir á fuer de españoles agradecidos de desear á V. M. un felicísimo viaje con muy buenos resultados para la salud de S. M. la Reina, y de suplicar á V. M. nos dispense la alta distincion de besar su Real mano.

S. M., algo conmovida, se dignó contestar:

Honran en verdad mucho á la ciudad de Lucena los recuerdos históricos que me citais, y estimo sobremanera los sentimientos de lealtad que á su nombre me habeis expresado con tanto entusiasmo. ¡Oja-

la que el Todopoderoso oiga vuestros votos, y que el reinado de mi augusta Hija sea tan próspero y feliz como mi corazon desea, y como españoles tan leales como vosotros merecen!

En seguida SS. MM. se dignaron dar á besar sus Reales manos á los enunciados señores.

Las exposiciones que el Sr. Jimenez Cuenca entregó á SS. MM. fueron las siguientes:

Señora: La ciudad de Lucena llega á los pies del Trono llena de alborozo por el fausto acontecimiento de la vuelta á la patria de la augusta Madre de V. M.

Fiel siempre esta ciudad á sus tradiciones monárquicas tuvo un pesar profundo cuando la revolucion osó poner su mano sobre las régias prerogativas que desempeñaba la augusta Madre de los españoles antes del aciago 1º de Septiembre. Lloró entonces tan funestos extravíos, y un luto vaporoso ha vestido durante el sublime ostracismo de la matrona mas heroica de este siglo.

Permita ahora V. M. que trocando tan triste ropaje por las galas y la alegría mas intensa se congratule Lucena con V. M. por esa solemne y providencial reparación con que el cielo ha premiado la inimitable abnegación de Valencia.

Lucena, Señora, siente un júbilo inexplicable en ver al lado de V. M. á su augusta Madre, y desea que V. M. sea feliz como hija y como Reina.

Salas consistoriales de Lucena á 21 de Abril de 1844. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Ruperto Lopez. = Salvador Garrido. = Juan de Navas Garcia = Francisco Alzueta. = Antonio Villarreal. = Rafael de Tapia. = Felipe de Góngora. = José Muñoz y Ortega. = José de Alba y Cuenca. = Antonio Cabeza. = Felipe Sanchez = José María Lopez, secretario.

Señora: Si vuestra augusta Hija tiene hoy la satisfacción sin igual de tener á su lado á V. M. despues de su glorioso ostracismo, la ciudad de Lucena considera que un placer, acaso mas intenso, es el que experimenta V. M. al contemplar que los españoles le han devuelto coronado el sagrado depósito que á su lealtad confiara en las playas del Mediterráneo.

Permita V. M. que en ese doble consuelo tome parte la segunda ciudad de la rica y pintoresca provincia de Córdoba, y que así como recuerda con horror la época azarosa en que la revolucion robó el prestigio santo que entre los españoles ha tenido siempre la sublime institucion del trono, se regocije al considerarla hoy tan acatada, y al ver el sentimiento universal que aclama á vuestra augusta Hija, como la unica tabla de salvación despues de la deshecha borrasca que hemos corrido.

Lucena, Señora, tributa un culto muy respetuoso á la augusta Hija de V. M. y un amor entusiasta, una admiración que raya en frenesí hácia la sublime Madre de los españoles.

Salas consistoriales de Lucena á 21 de Abril de 1844. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Ruperto Lopez. = Salvador Garrido. = Rafael de Tapia. = Felipe Sanchez. = Juan de Navas Garcia. = Francisco Alzueta. = Antonio Villarreal. = José Muñoz y Ortega. = Felipe de Góngora. = José de Alba y Cuenca. = Antonio Cabeza. = José María Lopez, secretario.

El día 17 del corriente tuvo el honor de presentarse á S. M. una comision de la Real y primitiva congregación de los sagrados corazones de Jesus y de María, establecida en la iglesia de Trinitarias descalzas de esta corte, compuesta de los Sres. D. Miguel Santos Gomez Santa Cruz, presbítero y consiliario eclesiástico de dicha Real congregación, y Don Juan Gorron Cisneros, secretario primero de gobierno de la misma; y el referido Sr. consiliario eclesiástico, como presidente, manifestó á S. M. que considerando la expresada Real congregación muy conforme á los sentimientos religiosos que adornan su tierno corazon la antigua práctica observada por sus augustos Progenitores, que se inscribieron como hermanos en aquella, tenia el honor de presentarle el libro en que constaban ya los nombres del augusto Padre de S. M., de su augusta Madre la señora Doña María Cristina y de toda la Real familia; rogando á S. M. se dignara declararse hermana mayor y protectora perpetua de la congregación, estampando al efecto su Real firma en dicho libro, invitando á verificar lo propio á su augusta Hermana la Serenísima Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda, para que se inscribiera como camarera de la misma.

S. M. se dignó acceder á las instancias de la comision, la cual, despues de satisfacer á las preguntas que con su afabilidad característica se dignó hacer su augusta Madre, acerca de las obligaciones de los hermanos de la Real congregación, su instituto y prácticas piadosas, se retiró muy complacida, habiendo tenido el honor de besar las Reales manos.

FOLLETIN.

ESTUDIOS HISTÓRICOS.

SICILIA.

(Continuacion.)

En toda la extensión de la costa meridional frente al Africa no existe ni un buen puerto ni una rada segura. Este obstáculo natural debió perjudicar á la preponderancia de los cartagineses en Sicilia. En sus primeros tiempos las flotas de Cartago daban vuelta á la isla para desembarcar en Palermo ó en Drepanum; pero habiendo escogido Anibal, hijo de Gisco, el promontorio Lilibeo para el desembarque de su armada, llamó aquel punto toda la atención de los cartagineses.

Diodoro dice que los cartagineses establecieron en Lilibea su plaza de armas despues que Dionisio tomó la ciudad de Motya, donde antes habian tenido sus arsenales. Lilibea habia llegado á ser un establecimiento militar y marítimo muy importante, y los romanos la tuvieron sitiada por espacio de 10

años seguidos. La entrada del puerto estaba defendida por dos escollos submarinos que solo los pilotos lilibeos sabian evitar.

De este puerto fue de donde partió aquella famosa expedición formada por Scipion y comandada por su amigo Lelio. Hechos los romanos dueños de Lilibea, no olvidaron la inquietud que les habia causado la pujanza marítima de aquella ciudad, y embarazaron absolutamente el puerto. Sin embargo, en tiempo de los sarracenos existía un puerto bueno y espacioso, que era mirado como el de Lilibea, á quien pusieron aquellos pueblos el nombre de Marsalla (puerto de Dios), nombre que todavia conserva. En el siglo XVI le volvió á inutilizar D. Juan de Austria, temiendo que los moros se volvieran á apoderar de él. Aunque Marsalla es una ciudad bastante considerable, toda aquella ribera está triste y desierta.

Toda la costa desde Marsalla á Trápani es llana, árida, pantanosa é infestada. Se recoge mucha sal, cuya exportación es muy considerable. El puerto de Trápani está formado por una lengua de tierra que se adelanta al mar y revuelve dirigiéndose al Norte. La pesca es muy productiva en aquella ribera, y provee abundantemente á las necesidades de aquellos habitantes, que sin este auxilio carecerían de subsistencia, porque las cercanías de Trápani no producen nada y tienen que recibir por mar los artículos de primera necesidad. Aquella si-

tuacion desfavorable no sirve de obstáculo para el comercio de Trápani ni para la industria de sus habitantes. Muchos se entregan á la pesca del coral, del que hacen obras maravillosas. En aquella ciudad fue inventado, y aun se ejerce con actividad, el arte de imitar en cochas hermosos camafeos antiguos de muchas capas y de diversas tintas. En aquella ribera se encuentran en gran cantidad las conchas propias para esta clase de trabajo. Se reconoce todavia á la extremidad de la lengua de tierra que forma el puerto aquella roca descrita por Virgilio, y que servia de fia y cabo á los buques. En este islote existe todavia un fuerte, cuya fundacion parece muy antigua, y que se llama Columbaria: nombre tomado de las palomas del monte Eryx que paraban en aquella roca de paso al Africa.

Por último, la costa septentrional de la Sicilia, saliendo del cabo de S. Rito, por cima de Trápani, presenta un hermoso golfo, á cuyo fondo se encuentra la caricatura de Castellamare, que se cree haber sido el emporio de la antigua Segesta. Un poco mas al Oriente se abre el golfo de Palermo y el puerto de aquella capital, poco seguro contra los vientos. A la extremidad oriental de la misma costa se ve el puerto de Milazzo medio inutilizado, y solo frecuentado por las chalupas de los pescadores.



Programa de los premios que ofrece la sociedad económica de Amigos del País de Valencia para el día 8 de Diciembre de 1844.

#### Educacion.

**Niños.**—Clase primera. Veinte premios de medalla de plata y cinta á igual número de niños que no excedan de ocho años de edad, y resulten mas sobresalientes en doctrina cristiana, leer y escribir.

Clase segunda. Doce premios de medalla de plata y cinta á otros tantos niños que no excedan de 10 años, y que á los conocimientos de la clase primera agreguen elementos de ortografía, primera y segunda parte de la gramática castellana, su analogía y sintaxis, y las cuatro reglas de aritmética, aplicadas á los números enteros, quebrados y mixtos.

Clase tercera. Un premio de medalla de plata sobredorada y cinta al niño que no exceda de 12 años, y que á las nociones de la clase primera agregue las de elementos de geografía, historia de España, Constitución vigente del Estado y dibujo, acreditando tambien conocimientos mas completos de aritmética y gramática castellana.

Accesit. Se concederá una medalla de plata sobredorada y cinta de segunda clase al niño aspirante al premio de tercera, que por su censura resulte mas acreedor á esta distinción.

Para premio de mayor aplicación se concederá una corona de laurel y cinta con los nombres de la corporación y del premiado al que, no excediendo de 14 años, aumente á los conocimientos exigidos para premio de tercera clase los de geometría, álgebra y elementos de historia natural.

**Niñas.**—Clase primera. Diez y seis premios de medalla de plata y cinta á igual número de niñas que no excedan de ocho años, y resulten mas impuestas en doctrina cristiana, leer, calceta y coser liso.

Clase segunda. Doce premios de medalla de plata y cinta á igual número de niñas que no excedan de 10 años, y que á los conocimientos de la clase primera añadan los de escribir, las cuatro reglas de aritmética aplicadas á los números enteros, bordar é hilar á rasca ó torca.

Clase tercera. Un premio de medalla de plata sobredorada y cinta á la niña que no exceda de 12 años, y que á las nociones antecedentes agregue las de coser primoroso, zurcir, encaje, bordar de todas clases, cortar é hilvanar ropa de color, las cuatro reglas de aritmética aplicadas á los números quebrados y mixtos, y elementos de gramática castellana.

Accesit. Se concederá uno de medalla de plata sobredorada y cinta de segunda clase á la niña aspirante al premio de tercera, que por su censura en las labores resulte mas acreedora á esta distinción.

Por último, se ofrece una corona de flores y cinta con los nombres de la corporación y de la premiada á la niña que, no excediendo de 14 años, acredite mayores progresos en las labores, ademas de los conocimientos exigidos para premio de tercera clase.

La sociedad ofrece cartas de estímulo á los niños y niñas que, no llegando á obtener los premios antes designados, merezcan aquella disposición á juicio de los examinadores.

**Adultos.** Para los cuatro que justifiquen haber carecido de instruccion hasta los 14 años, y se presenten mas adelantados en leer, escribir y contar, les adjudicará la sociedad por premio objetos útiles á los mismos, hasta el valor de 100 reales vn. cada uno.

En los mismos términos ofrece un premio hasta en valor de 100 rs. y un accesit de 60 á los dos adultos de 16 á 20 años, dedicados á la agricultura, arte ó fábrica, que habiendo sido agraciados en su niñez con premios de educacion en segunda ó tercera clase acrediten haber perfeccionado, ó por lo menos conservado mejor los conocimientos sobre que recayeron sus respectivos premios.

**Maestros.** Una medalla de oro de segunda clase al maestro instruido en la escuela normal de Madrid que establezca en esta ciudad una enseñanza bajo el ventajoso método de la expresada escuela.

Medalla de oro de tercera clase al maestro y maestra que acrediten haber dado en el año actual instruccion gratuita á mayor número de niños ó niñas pobres, remitidos por la sociedad, no bajando de cuatro.

Con el fin de poner en manos de los niños un libro que al paso que les sirva para aprender á leer, les anticipe ya algunos conocimientos elementales de las ciencias, se ofrece patente de socio de mérito al autor del mejor compendio que, bajo el título de *Enciclopedia de niños*, explique dichos conocimientos con la mayor claridad y sencillez posibles, para que con menos fatiga, y aun como por via de recreo, behan los primeros elementos de las ciencias, á que mas adelante podrán dedicarse con la debida detencion.

#### Agricultura.

Habrán dos exposiciones públicas de flores y frutos, la primera en los días 3, 4 y 5 de Mayo, y la segunda en los días 28, 29 y 30 de Octubre; en las que se admitirán todas las plantas de flores que esten en la florecencia, todos los frutos llegados á madurez, y en general todas las plantas de cualquier familia y género; cuyas hojas, tallos y raíces puedan ser de alguna utilidad. Se adjudicará un premio de 200 rs. vn., otro de 160 y otro de 100 á los propietarios de flores y frutos que la sociedad considere gradualmente acreedores en cada una de dichas exposiciones.

Cincuenta reales vellón al jardinero que presente la mejor colección de claveles, no bajando de 24 variedades, cuatro de ellas nuevas.

Ochenta reales al jardinero ú hortelano que presente el mejor ramo, ya por el mayor número de especies y variedades, ya por el mayor gusto en su colocacion, entendiéndose que deben ser cultivadas por el aspirante.

Cien reales al que establezca un gallinero con 100 gallinas y seis gallos, dos meses antes por lo menos de adjudicarse el premio.

Cien reales al labrador que crie mayor número de pavos, no bajando de 25

Trescientos reales al labrador que crie á pesebre una ternera lechal, cuya canal no baje de 260 libras de 36 onzas en el día de la exposicion de flores: 200 rs. al que los merezca por via de accesit.

Un premio de 300 rs. ó medalla de oro de segunda clase al que siembre en este año y obtenga un plantío de árboles de monte de extension de una cahizada á una legua de esta ciudad, ó dos cahizadas fuera de dicho radio, llevando la preferencia el que lo cultive con mas esmero, y logre por ello mejores resultados.

Carta de aprecio al labrador ó propietario que aplique al abono ó beneficio de la tierra alguna sustancia vegetal, animal ó mineral de que no se haya hecho uso hasta ahora, y acredite haber mejorado un terreno combinando proporcionalmente las diferentes clases de tierra para hacer mas ventajosa su calidad.

Medalla de plata sobredorada de tercera clase al jóven de 9 á 14 años que por medio de un examen, á presencia de la comision de agricultura, conteste mejor á las preguntas que le hagan sobre las fiemas del campo, arreglándose á la teoria de la cartilla agricola, presentada por el socio conde de Ripalda.

Un premio de medalla de oro segunda clase ó 300 rs. al que presente en el año 1846 cuatro variedades de manzanas y cuatro de peras, obtenidas por medio de la siembra, que puedan competir con las mejores de las conocidas en la provincia; un accesit de 200 rs. al que siga al premio, y 100 rs. al de tercer lugar.

Medalla de oro de segunda clase al autor de la mejor memoria en que, discurriendo sobre los diferentes métodos de podar el olivo que estan en uso en la provincia, se demuestre del modo mas aproximado á la práctica cuál es el mas ventajoso.

Igual premio al autor de la mejor memoria sobre el cultivo de la rubia y su aprovechamiento, acreditando haber ensayado en esta provincia dicho cultivo, y dando noticia de su producto comparado con otras cosechas del pais.

Medalla de oro de primera clase al autor de la mejor memoria que trate de la utilidad que el estudio de las ciencias naturales reporta á la agricultura, con las aplicaciones principales que de todas ó la mayor parte puedan hacerse á aquella, como una de las bases de la riqueza pública.

Título de socio de mérito al que con el debido conocimiento de la sociedad ensaye una plantacion de coscojas, y logre criar sobre ellas la grana kermes.

Patente de socio de mérito al autor del mejor compendio de agricultura que, haciendo de lo publicado hasta el dia oportunas aplicaciones á la del pais, pueda servir como libro de texto para su enseñanza.

Título de socio de mérito al autor de la mejor memoria sobre la siembra, plantacion, cultivo y aprovechamiento de los árboles de monte ó bosque, clima, exposicion y terrenos que convienen á cada clase de los mismos, y método mas ventajoso de reponer los montes y aprovechar las tierras en que no pueden criarse olivos, algarrobos, almendros y otros frutales.

Igual premio al autor de la mejor memoria en que se describa el arroz, sus especies y variedades principales, clima y terreno que le convienen, siembra, labores y abonos que se acostumbren en general, con expresion de las diferencias que se observan en todas las operaciones del cultivo en las riberas izquierda y derecha del Júcar; é igualmente sobre los medios mejores de conservarle en cáscara, descascararle y blanquearle.

La misma distinción al autor de la mejor memoria sobre el cultivo de la morera, demostrando y clasificando las variedades conocidas en este reino, la preferencia que relativamente merecen en los pueblos cosecheros, considerada la hoja como alimento del gusano, y como objeto de tráfico y venta. Tambien deberá contener dicha memoria los remedios que se hayan experimentado para atajar la enfermedad llamada seca.

Igual recompensa al autor de la mejor memoria sobre el cultivo del naranjo, y las variedades conocidas en este pais, con expresion y demostracion de las ventajas que todavia puedan sacarse de este hermosísimo arbol, fuera de las ya sabidas.

Cualquier memoria que se presente, y cualquier ventaja que se acredite sobre los diferentes ramos de la agricultura, serán atendidas y premiadas por la sociedad, aunque no esten comprendidas en este programa. (Se continuará.)

#### AVISOS.

La Sra. Doña María del Carmen Sufredo, viuda de Don Joaquín Pérez, falleció en esta corte el día 20 de Noviembre de 1843. Por su testamento, otorgado en 19 del mismo ante el escribano de S. M. D. Francisco Pérez Pedrero, dispuso se invirtiese el tercio de sus bienes en sufragios por su alma, nombrando por heredero á su Sr. padre D. Antonio Sufredo, y en el caso muy posible de que hubiese fallecido instituyó dicha señora á su alma por única y universal heredera. Después de expandido el tercio en los funerales, legados y gastos consiguientes, son de poca consideracion los bienes que existen; sin embargo para que los testamentarios puedan disponer de ellos con toda seguridad, se desea saber si vive actualmente el precitado D. Antonio Sufredo, natural de los reinos de Castilla, casado con Doña María Antonia Ferrara, natural de Temascaltepeque, padre de la referida Doña María del Carmen Sufredo, y vecino que fue de la ciudad de Méjico.

La persona que pudiere dar alguna noticia sobre la existencia ó fallecimiento de dicho D. Antonio Sufredo, se servirá dirigirse al Sr. D. Juan Manuel Ruiz de Arana, que vive en esta corte pretil de los Consejos, núm. 5, cuarto principal de la izquierda.

El reglamento para los juzgados de primera instancia de la Peninsula é islas adyacentes, aprobado por S. M. en Real decreto de 1º del corriente, se halla de venta á 2 rs. en el despacho de la Imprenta nacional, y en las administraciones de correos de Albacete, Barcelona, Búrgos, Cáceres, Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona, Palma de Mallorca, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, Valladolid, Valencia y Zaragoza.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por tercer edicto á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del comisario de guerra D. José de Urlandivelaz, ocurrido en la ciudad de Valladolid, para que en el termino de nueve dias, que por tercero y último se les señala, comparezcan en este juzgado á deducir el de que se crean asistidos; con apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, sin mas citarlos ni emplazarles, se dará á los autos que se siguen en el mismo, á instancia del promotor fiscal en representacion de la administracion militar sobre reintegro á esta de las cantidades que le resultan de alcance en sus cuentas del tiempo que desempeñó el empleo de

ministro de hacienda militar de la plaza de Bilbao, el curso que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

#### VACANTES.

Hallándose vacante una de las plazas de las escuelas de instruccion primaria de esta villa, cuya dotacion consiste en 49 reales que se pagan por trimestres de los propios y arbitrios de la misma, y otros 320 rs. que se gratifican al maestro anualmente por renta de su habitacion, ha resuelto su ayuntamiento, de acuerdo y con autorizacion de la comision provincial de instruccion primaria de esta de Guipúzcoa, se cite á oposicion para proveerla el 17 de Junio próximo; y los maestros que quieran hacer oposicion dirigirán durante el término expresado sus memoriales á la expresada corporacion municipal de esta sobredicha villa.

Tolosa 15 de Mayo de 1844.—Juan Fermin de Gurundarena, secretario.

#### BIBLIOGRAFIA.

#### EXAMEN

#### HISTORICO-CRITICO

#### DE LA INSTITUCION DEL JURADO.

POR DON JOAQUIN ESCRICHE.

Un folleto de doce pliegos en 8º marquilla á 6 rs. en rústica y 8 en pasta: librería de Cuesta, calle Mayor.

**PENSAMIENTOS** sobre la justicia forense, administrativa y política, por D. Fermin Verlanga Huerta. Ademas de muchos artículos y materias de interes, se encuentra en esta obra el Código penal frances, traducido y explicado, y tambien la acusacion y defensa hecha en la causa que se siguió ante el tribunal supremo de Justicia contra el Ilmo. y R. obispo de Menorca, que con general sentimiento de todo católico, y con grave pérdida de la Iglesia española, acaba de morir, separado de su diócesis, en Marsella.

Un tomo en folio, que se vende en la librería de Ríos, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional, á 24 rs. en rústica.

En la misma librería y en las principales de las provincias se venden las obras de legislacion publicadas por dicho autor, y la Novísima práctica criminal que ha dado ya á luz en dos tomos en 4º de 764 páginas, enriquecida con 357 formularios para todas las instancias, incidentes y recursos, á 68 rs. en rústica en Madrid.

**EL Mentor** de la infancia, periódico de los niños, por una sociedad de padres de familia.

Resumen de los artículos que contiene el núm. 20 del tomo 2º, publicado el domingo último.

Jacob de Meré, ó un pago de Carlos VI.  
La Hoguera de San Juan.  
Historia natural.—El Danta.

#### Grabados.

El duque de Orleans armando escudero á Jacob de Meré.  
Unos niños guarecidos bajo de un árbol.  
El Danta.

Su precio en Madrid 4 rs. al mes, 11 por tres meses, 20 por seis y 58 por un año, llevado á casa de los suscritores. En las provincias por un trimestre, franco de porte, 16 rs., por medio año 30 y por uno 58.

Se admiten suscripciones en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25; en la librería de Cuesta, calle Mayor; en la de Sanz, calle de Carretas.

En las provincias se suscribe en todas las librerías y administraciones de correos corresponsales del Gabinete literario.

#### TEATROS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

EL LOBO MARINO,

comedia acreditada en dos actos.

Intermedio de baile nacional.

Terminando el espectáculo con la pieza en un acto, cuyo título es

EL MARIDO SOLTERO.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena la comedia nueva, escrita por el célebre Dumas, y que ha obtenido un brillante éxito en París, traducida al castellano, en cinco actos, y titulada

LAS COLEGIALAS DE SAINT CYR,

en la que tendrá el honor de presentarse la actriz Doña Plácida Tablares.

Terminará la funcion con baile nacional.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

NORMA,

ópera seria en dos actos.

En el intermedio se tocarán dos piezas de música por el profesor español D. Pedro Soler, primer oboe del teatro Real de la ópera italiana en París.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.